

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

22312 *Resolución de 28 de octubre de 2025, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, por la que se publica el Acuerdo de prórroga del Convenio de encomienda de gestión al Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, para la realización de los trabajos relacionados con los exámenes técnicos de identificación varietal de almendro, melocotonero, cerezo, peral, membrillero y sus patrones necesarios para el registro de variedades vegetales.*

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación del referido convenio de encomienda de gestión, como anexo a la presente resolución.

Madrid, 28 de octubre de 2025.—La Directora General de Producciones y Mercados Agrarios, Elena Busutil Fernández.

ANEXO

Acuerdo de prórroga del Convenio por el que se articula la encomienda de gestión del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación al Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón para la realización de los trabajos relacionados con los exámenes técnicos de identificación varietal de almendro, melocotón, cerezo, peral, membrillero y sus patrones necesarios para el registro de variedades vegetales

Madrid, 24 de octubre 2025.

REUNIDOS

De una parte, doña Elena Busutil Fernández, Directora General de Producciones y Mercados Agrarios, en virtud del Real Decreto 749/2024, de 23 de julio (BOE de 24 de julio), y actuando en representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), por delegación de su titular de acuerdo con el apartado segundo del capítulo II de la Orden APA/1511/2024, de 2 de diciembre, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias.

Y de otra parte, doña Pilar Micaléa Errea Abad, Directora Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA), nombrada mediante el Decreto 188/2024, de 29 de octubre, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 207), en nombre y representación de este organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 29/2002, de 17 de diciembre, de creación del citado centro.

Ambas partes se reconocen entre sí la capacidad legal suficiente para obligarse en este acto, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.

Con fecha 8 de abril de 2022, el MAPA y el CITA suscribieron un convenio de encomienda de gestión para la realización de los trabajos relacionados con los

exámenes técnicos de identificación varietal de almendro, melocotonero, cerezo, peral, membrillero y sus patrones necesarios para el registro de variedades vegetales para el Registro de variedades vegetales.

Mediante este convenio, el MAPA encomienda al CITA la realización de los exámenes técnicos de identificación varietal de las especies mencionadas, de acuerdo con los protocolos aprobados por la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales, en su defecto por las recomendaciones de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, y en ausencia de éstas por el protocolo de la Subdirección General de Medios de Producción Agrícola y la Oficina Española de Variedades Vegetales.

Los exámenes objeto del convenio se realizarán en los campos e instalaciones del CITA, localizadas en la Finca de Soto Lezcano (Zaragoza). Estos trabajos no implicarán, en ningún caso, cesión de la titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del MAPA dictar cuantos actos o resoluciones sean necesarios para la actividad objeto del convenio.

El CITA realizará los trabajos técnicos citados, según el Plan de Trabajo que se recoge en el anexo II de este convenio.

Segundo.

La cláusula sexta, «Duración, prórroga, modificación y extinción», del convenio, vigente hasta el 30 de noviembre de 2025, establece lo siguiente: «Previo acuerdo de las partes y antes de la finalización del mismo, este convenio podrá prorrogarse hasta el 30 de noviembre de 2029».

Tercero.

Por todo ello las partes acuerdan suscribir el presente acuerdo de prórroga, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

De conformidad con la cláusula sexta del convenio suscrito el 8 de abril de 2022, las partes acuerdan prorrogar su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2029.

Segunda. *Presupuesto y financiación de la prórroga.*

A efectos de financiar las actuaciones objeto de encomienda, las partes acuerdan mantener el mismo esquema de financiación acordado en el convenio suscrito el 8 de abril de 2022.

Durante las cuatro anualidades de vigencia de la presente prórroga se transferirán al CITA idénticos pagos anuales a los previstos en el convenio originario, con cargo a la partida presupuestaria 21.05.412C.640.08, o a la que pueda sustituirla en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, según la siguiente tabla:

Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029	Total prórroga
-	-	-	-	-
Euros	Euros	Euros	Euros	Euros
229.200,00	229.200,00	229.200,00	229.200,00	916.800,00

Las cuantías anuales podrán variar en función de los trabajos entregados sin sobrepasar en ningún caso, la cuantía máxima prevista en la tabla.

En el anexo de la presente prórroga se incluye un desglose por actividades de dicho presupuesto.

Los trabajos comenzarán tras la entrada en vigor del convenio y se abonarán tras la certificación de los mismos por el director de los trabajos, el Jefe/a de Área del Registro de Variedades. Los trabajos y la documentación se realizarán y entregarán de acuerdo con lo establecido en el anexo II del convenio.

Las anualidades se abonarán en un pago anual una vez verificados los trabajos realizados y detallados en el anexo II del convenio.

Los pagos se ingresarán mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que indique el CITA, cuya cuenta estará dada de alta en el Tesoro, previa presentación de factura y fiscalización del pago.

Tercera. *Eficacia de la prórroga.*

El presente acuerdo de prórroga entrará en vigor una vez finalice el plazo de duración inicial del convenio el 30 de noviembre de 2025.

Este acuerdo será publicado en el «Boletín Oficial de Estado» e inscrito en el Registro de Convenios y Encomiendas de Gestión del Sector Público Estatal (RCESPE).

Cuarta.

La presente adenda mantiene inalteradas el resto de estipulaciones del convenio del que trae causa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo de prórroga en el lugar y la fecha arriba indicados.—El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, P. D. (Orden APA/1511/2024, de 2 de diciembre), la Directora General de Producciones y Mercados Agrarios, Elena Busutil Fernández.—La Directora del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, Pilar Micaela Errea Abad.

ANEXO

Desglose del presupuesto por actividades y anualidades para el convenio por el que se articula la encomienda de gestión del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación al Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón para la realización de los trabajos relacionados con los exámenes técnicos de identificación varietal de almendro, melocotón, cerezo, peral, membrillero y sus patrones necesarios para el registro de variedades vegetales

El presupuesto de ejecución de estos trabajos, que comenzarán tras la entrada en vigor del presente convenio, ascienden a un total de novecientos dieciséis mil ochocientos euros (916.800,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 21.05.412C.640.08, de los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con la distribución siguiente:

Para cada anualidad:

Concepto	Precio unitario – Euros	Cantidad	Precio total – Euros
Informes DHE.	1.680,00	118	198.240,00
Patrones de marcadores moleculares.	360,00	86	30.960,00
Total.			229.200,00

Resumen por ejercicios de los presupuestos de este convenio:

Concepto	2026 – Euros	2027 – Euros	2028 – Euros	2029 – Euros	Total – Euros
Informes DHE.	198.240,00	198.240,00	198.240,00	198.240,00	792.960,00
Patrones de marcadores moleculares.	30.960,00	30.960,00	30.960,00	30.960,00	123.840,00
Total.	229.200,00	229.200,00	229.200,00	229.200,00	916.800,00